

TALCA, 22 Dic. 2010

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, e Inciso 2° Artículo 36 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Resolución 232 de fecha 22 de Marzo del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta Sr. Ricardo Busch Lothhoiz, Rut 7.236.546-1, de fecha 14 de Diciembre del 2010, que remite antecedentes del "Proyecto Diseño Vial Acceso Planta MDP Paneles Arauco S.A.", ubicado en la Ruta J-25, Cruce Ruta 5 La Montaña, ejecutado por la Consultora Pérez y Alvarez.
- Las observaciones emitidas mediante Oficio Ord. Director Regional de Vialidad N° 1892/2010, las cuales se consideran atendidas.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal para el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

R E S U E L V O
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 22 Dic. 2010

D. R. V. VII REGIÓN N° 2354 /

- 1.- Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto de acceso y autoriza, en forma provisoria, a la Empresa "**Paneles Arauco S.A.**" para ejecutar obras relacionadas con el proyecto de "Acceso a la Planta Paneles Arauco S.A.", Comuna de Teno, ubicado en la Ruta J-25, Cruce Ruta 5 - La Montaña, Km. 2,5, costado Izquierdo en las condiciones que se indican a continuación:

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa: Correcta ejecución de obras "**Acceso Paneles Arauco S.A.**", ubicado en Ruta J-25, Km. 2,5, lado Izquierdo, Comuna de Teno.

Valor: 120 UF Plazo: 12 Meses

b) Glosa: Cumplimiento de la señalización obras "**Acceso Paneles Arauco S.A.**", ubicado en Ruta J-25, Km. 2,5, lado Izquierdo, Comuna de Teno.

Valor: 60 UF Plazo: 12 Meses

2.2.- La Inspección Fiscal para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, **Sr. Luis Cornejo O.** para lo cual el Representante de la Empresa "**Paneles Arauco S.A.**", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

2.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

2.5.- Durante el periodo de ejecución de las obras y en forma permanente se deberá disponer por parte de la empresa "**Paneles Arauco S.A.**" una asesoría para los requerimientos técnicos de la obra, dicha asesoría deberá estar inscrita en los registros del MOP a lo menos en Tercera Categoría en la Especialidad Obras Viales y Urbanas.

3.- EJECUCION DE LAS OBRAS

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008.

3.2.- El Inspector Fiscal queda en condiciones de aprobar modificaciones menores al proyecto aprobado y que propendan al mejoramiento del proyecto según juicio de la Dirección de Vialidad.

3.3.- Todo Elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales deberán ser llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

- 3.4.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad, siendo esto último requisito para la recepción final de las obras por parte de la Dirección de Vialidad.
- 3.5.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses, a partir de la fecha que la Empresa "**Paneles Arauco S.A.**", informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 3 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización, reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

4.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "**Paneles Arauco S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 12 fotografías en colores del sector de las obras.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
 - c) La certificación de laboratorio de autocontrol de las obras.
 - d) Tener materializada las obras del proyecto de Iluminación, que se encuentra en tramite ante la Cooperativa Eléctrica de Curicó.
- 4.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la autorización del acceso y devolución de las boletas de garantía; en caso contrario, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "**Paneles Arauco S.A.**" que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 4.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones del acceso autorizado en este documento, estas serán modificadas por la Empresa "**Paneles Arauco S.A.**", su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones que la Dirección de Vialidad determine.

- 4.4.- Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimas condiciones, ejecutándose a costo del propietario del acceso toda obra de conservación y reparación que sea necesaria y que resguarde su óptimo funcionamiento a juicio de la Dirección de Vialidad.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

DISTRIBUCION

- Paneles Arauco S.A.
- Sr. Luis Cornejo O. I. F. V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/100/10

Proceso asociado N° 4410617


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DECLARACION JURADA

En Santiago, a 16 de Diciembre de 2010, ante mí, Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, comparece don Gonzalo Zegers Ruiz-Tagle, chileno, ingeniero comercial, Rut 7.052.220-9, en representación de Paneles Arauco S.A., Rut 96.510.970-6, según acredita mediante escritura pública de fecha 24 de Marzo de 2006, y de fecha 25 de Agosto de 2008, ambas otorgadas ante la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, todos domiciliados en Santiago, y viene en declarar y aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del DFL MOP N°850, de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de la propiedad de su representada, cuya autorización de emplazamiento en la faja fiscal del camino público Las Parcelas (camino J-255), entre el Camino La Montaña (camino J-25) y el cruce con el Camino Los Lagartos (camino J-415), y los atravesos del camino J-255 y del camino J-25 que está solicitando a dicha Dirección, este traslado será de entera y exclusivo cargo de la empresa Paneles Arauco S.A., para la cual, en la calidad que inviste, viene en renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o a cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.


GONZALO ZEGERS RUIZ-TAGLE
Gerente
PANELES ARAUCO S.A.

1

*Autorizo la firma de don GONZALO JOSE ZEGERS RUIZ-TAGLE, C.N. de I. 7.052.220-9, en representación de PANELES ARAUCO S.A. Santiago 16 de Diciembre 2010.

mj

